

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### **SEGUNDA Convocatoria 2012 para la asignación de apoyos de desarrollo forestal del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, para el Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

JUAN MANUEL TORRES ROJO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y con fundamento en los artículos 14, 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 21, 22, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XLV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sus correlativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como 11 del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2012 de la Comisión Nacional Forestal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), publicó con fecha 21 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación.

Que para que exista la posibilidad de que un mayor número de interesados soliciten los apoyos del Programa ProArbol, se determinó publicar la siguiente:

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA 2012 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO**

**1. Zonas elegibles:** son elegibles para obtener apoyos los terrenos que se encuentren ubicados dentro de las zonas elegibles de la región **UMAFOR 1006 “San Dimas y 1009 “Centro Sur”** en el Estado de Durango.



**2. Beneficiarios:** son elegibles para obtener apoyos los interesados que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y que presenten su solicitud de apoyos conforme a las disposiciones de las mismas y la presente convocatoria para los conceptos y modalidades de apoyo aquí señalados.

**3. Fechas:** los interesados deben presentar sus solicitudes de apoyo y los requisitos señalados en el artículo 9 de las Reglas de Operación apejándose a los siguientes plazos:

Modalidades de apoyo	Límite de recepción de solicitudes de apoyo	Límite para emisión de dictamen y asignación de apoyos	Publicación de resultados	Límite para firmar el convenio de concertación
A1.2 Programa de manejo forestal maderable; A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables; y A2.4 Tecnificación de la silvicultura.	14 de agosto de 2012	28 de agosto de 2012	4 de septiembre de 2012	18 de septiembre de 2012

**4. Recepción de solicitudes:** la recepción de solicitudes inicia al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los interesados deberán presentar sus solicitudes completas en las oficinas receptoras de la CONAFOR del Estado de Durango, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado vaya a resultar beneficiario.

**5. Aspectos generales:**

- a) Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página oficial de la CONAFOR<sup>1</sup>;
- b) Los apoyos que se asignarán mediante esta convocatoria, serán otorgados exclusivamente con recursos del Gobierno del Estado de Durango.

**6. Quejas y denuncias:** cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las autoridades siguientes:

I. El Organismo Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio A, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020, fax 01(33) 37777019 o a la dirección electrónica [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica lada sin costo 01800 3862 466 o bien al teléfono 01(55) 14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas. Las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Atentamente

<sup>1</sup> [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx).

Zapopan, Jal., a 12 de julio de 2012.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Juan Manuel Torres Rojo**.- Rúbrica.